

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20.322/07. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Taboada.*

Doña Amelia González de la Maza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Taboada, vacante por fallecimiento de su hermano, don Leopoldo González de la Maza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de marzo de 2007.–La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

MINISTERIO DE DEFENSA

20.636/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña María del Carmen Bargaño Díaz-Villarejo la iniciación del expediente número 3/59/06, instruido por la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia a la interesada.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña María del Carmen Bargaño Díaz-Villarejo, con documento nacional de identidad número 50185340F, con último domicilio conocido en la calle Timanfaya, 35, 3ºB, 28924 Alcorcón, Madrid, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada pasó a la situación de baja por maternidad el 14 de octubre de 2003, sin embargo se le abonó la totalidad de la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Octubre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 496,10 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-51-0201502114.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para exami-

nar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 29 de marzo de 2007.–Jefe de la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid, Carlos Avanzini González Llanos.

20.637/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica, mediante su publicación, a don Jonás García Bocalandro la resolución de 30 de mayo de 2006, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/06/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Jonás García Bocalandro, con documento nacional de identidad número 75.775.269-K, con último domicilio conocido en la plaza Jerez, número 2, 5 B, 11011 Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 20 de enero de 2006, sin embargo, le fue abonada la nómina íntegra del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Enero de 2006.

Importe total de reintegrar por pago indebido: 108,17 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa, he resuelto anular la nómina de enero de 2006 en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 108,17 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 2007.–Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), don Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20.755/07. *Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, de 11 de abril de 2007, sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado contra don Sergio Moncho Puig, titular del establecimiento receptor n.º 02.105 de Alcoy (Alicante).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador del Director General de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 22 de marzo de 2007, por la que se resuelve el correspondiente procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Titular del establecimiento receptor: Don Sergio Moncho Puig.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle Planes de la Baronia, 4, 03804 Alcoy (Alicante).

Expediente número: S.J.: 012/07/03-003 C.03.

Normativa aplicación:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración General del Estado.

Régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, establecido en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tipificación de la infracción: Artículo 88, apartado cinco, número 4, letra b), de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que se aprueba el régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Resuelvo:

Imponer la sanción de Revocación de la autorización a don Sergio Moncho Puig, como titular del establecimiento receptor n.º 02.105 de Alcoy (Alicante), y en consecuencia el cierre definitivo del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8.4 del Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre).